

DECRETO N° 0721

NEUQUÉN, 13 JUN 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9750** sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de mayo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9750** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 29 de mayo de 2003, por la cual se otorga "Reserva de Apeaje" para ascenso y descenso de pasajeros a la firma Diego García e Hijos S.A. "Hotel EL PRADO", consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros a ubicarse en calle Perito Moreno N° 484, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, todos los días, durante las 24:00 horas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social.-

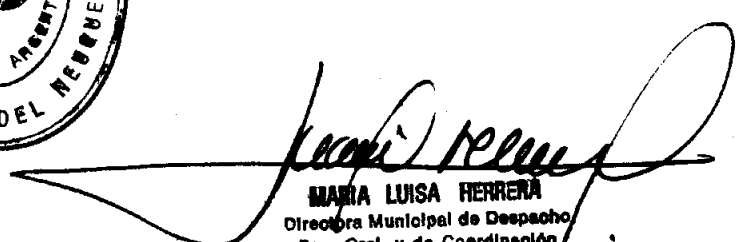
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 3359-H-03).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén